

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1053
Proceso	Sucesión
Causante	Heliberto Osorio Osorio
Interesados	Carlos Andrés Osorio Castañeda y otros
Radicado	05679 40 89 001 2021 00351 00
Decisión	Reconoce personería - Fija nueva fecha para inventarios y avalúos - Requiere

Acorde a lo dispuesto en los artículos 73, 74 y 77 del C.G.P, en concordancia con la Ley 2213 de 2022 y en los términos del poder conferido, se le reconoce personería para representar al señor Luis Eduardo Palacio Guzmán, al abogado Ferney Santiago Hernández Blandón, identificado con la C.c. N° 15.337.385 y T.P. N° 307.054 del C.S. de la J, para que en su nombre y representación actúe dentro del proceso de la referencia en calidad de acreedor a partir de la diligencia de inventarios y avalúos.

Solicitan de manera conjunta los abogados Rafael Restrepo Ospina y la abogada Luz Janeth Bañol Correa, se re programe la audiencia de inventaros y avalúos fijada para llevarse a cabo el miércoles 12 de julio de 2023 a las 09:00 horas, en razón a que se está tratando de llegar a un acuerdo entre todos los interesados, con el fin de concretar los avalúos y la repartición de bienes.

En consecuencia, el despacho accede a tal petición y procede a reprogramar la diligencia fijada

Previo a resolver la petición realizada por la apoderada judicial de los herederos María Salome Osorio Franco y José Alejandro Osorio Franco, del embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N. 002-11160, 002-5903 023-25 que poseía el causante, se requiere a la parte solicitante con el fin de que informe a este Despacho, a que circulo registral pertenecen los mismos.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería al abogado Ferney Santiago Hernández Blandón, identificado con la C.c. N° 15.337.385 y T.P. N° 307.054 del C.S. de la J para que represente los intereses de Luis Eduardo Palacio Guzmán, conforme al poder conferido.

SEGUNDO: Fijar nueva fecha para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos contemplada en el artículo 501 del Código General del Proceso, el día **miércoles (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), la cual se realizará de forma virtual.

TERCERO: Previo a resolver la petición de embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N. 002-11160, 002-5903 y 023-25 que poseía el causante, se requiere a la parte solicitante para que informe a este Despacho, a que circulo registral pertenecen los mismos.

CUARTO: La presente providencia se notifica conforme a lo dispuesto por el Artículo 295 del C.G. del P

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 092, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 12 del mes de julio de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4844a1a637cf26ca033a5e810cf177c251c0edee3af922490cac1b14773f4b1**

Documento generado en 11/07/2023 03:35:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>